



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1614  
ORD. N° 1614 /2025.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 26 AGO 2025

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ  
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe(s) Mensual(es) y Boleta(s) de Honorarios de la(s) siguiente(s) persona(s):

NOMBRE	Nº BOLETA	Nº DECRETO
VALENTINA MALHUE MOLINA	6	2605 18 de agosto 2025

Se deja constancia que se han recepcionado conforme los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

  
ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/vmm  
Distribución:  
1.-Contabilidad  
2.- Dideco

VALENTINA DE LOS ANGELES MALHUE MOLINA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 6

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION  
JURIDICA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION  
JURIDICA**  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ABOGADA CDM CONCON APORTE EXTERNO SERNAMESG CONCON HONORARIO MES DE JULIO 2025	177.600
Total Honorarios: \$:	177.600
14.50 % Impo. Retenido:	25.752
Total:	151.848

Fecha / Hora Emisión: 25/08/2025 16:00



1975694300006F9756CE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508251600

Fecha / Hora Impresión: 25/08/2025 16:00



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
<b>MES DE JULIO DE 2025</b>	
Nombre	Valentina Malhue Molina
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Abogada del Centro de atención inicial de las violencias de género, Concón
Nº Boleta Honorarios	6

Funciones
<b>Administración General</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos.</li><li>▪ Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del CDM (Centro de las Mujeres).</li></ul>
<b>Línea de Atención</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Representar judicialmente en las causas de Violencia Intrafamiliar de las mujeres ingresadas al CDM.</li><li>▪ Coordinar con la/s Residencias Transitorias (RT) que existan en la o las comunas donde tenga cobertura el CDM para asegurar la visita y representación judicial a mujeres atendidas por las RT que la Dirección General de SernamEG asigne.</li><li>▪ Aportar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con el/la Trabajadora/or social, y con la Psicóloga/o, si corresponde.</li><li>▪ Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención jurídica a las mujeres.</li><li>▪ Participar activamente en el proceso de diagnóstico y confección de planes integrados de intervención de las mujeres, así como la realización de talleres jurídicos.</li><li>▪ Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Trabajador/a Social y el/la Psicólogo/a.</li></ul>
<b>Redes</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas por alguna de las prestaciones del CDM, a otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones.</li><li>▪ Asesorar y acompañar a las/los profesionales del CDM en actividades de red o coordinación intersectorial y apoyar en actividades de prevención del Centro.</li></ul>

### Registro

- Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones jurídicas según formato definido para ello.

### Cuidado de equipo

- Participar de los espacios de cuidado de equipo que permita un trabajo emocional y corporal aliviado, para entregar una atención de calidad a las mujeres, desarrollando condiciones personales para aquello.

### Actividades Realizadas

Semana del 28/07/2025 al 31/07/2025

- Revisión diaria de correos disponibles en bandeja de entrada del mail jurídico del dispositivo [REDACTED]
- Revisión de causas judiciales de usuarias CDM en Oficina Judicial Virtual.
- Participación en reunión técnica de equipo multidisciplinario.
- Revisión de correos disponibles en bandeja de entrada en mail CDM: [REDACTED]
- Participación activa en WhatsApp grupal del equipo multidisciplinario CDM Concón.
- Participación en reunión de planificación PVG-CAI-PMJH (Puchuncaví), vía remota por Google Meet.
- Realización de minuta de audiencia preparatoria en causa de usuaria A.G.V. en RIT F-532-2024 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Quintero.
- Redacción de escrito de patrocinio y poder de usuaria A.G.V en RIT F-532-2024 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Quintero.
- Atención legal usuaria A.G.P.
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria A.G.P en carpeta digital CDM.
- Participación en reunión de primera acogida en conjunto con Katya Mejías.
- Se realiza llamada telefónica a usuaria A.G.V. para consultar su postura respecto de la audiencia fijada para el 06-08-2025 en RIT F-532-2024.
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria A.G.V en carpeta digital.
- Se sube en oficina judicial virtual escrito de patrocinio y poder de usuaria A.G.V en RIT F-532-2024 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Quintero.
- Redacción de denuncia de violencia intrafamiliar en sede Familia respecto de usuaria A.G.P.
- Realización de reunión de triada CDM Concón.
- Ingreso de usuaria A.G.P. al CDM Concón, atención intermedia, mediante sistema SGP – Sernameg.
- Realización de escrito de desistimiento de la denuncia de usuaria A.G.V.

- Atención legal de usuaria C.L.S.M
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria C.L.S.M en carpeta digital CDM.
- Ingreso de usuaria C.L.S.M al CDM Concón, atención intermedia, mediante sistema SGP-Sernameg.
- Atención legal de usuaria J.H.P.
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria J.H.P. en carpeta digital CDM.
- Redacción y presentación de escrito de patrocinio y poder de usuaria C.L.S.M en causa RIT F-380-2025
- Presentación en OJV de escrito de desistimiento de la denuncia en causa F-532-2024, usuaria A.G.V.
- Redacción de ampliación de denuncia en causa F-380-2025 de usuaria C.L.S.M
- Atención legal de usuaria I.M.L.
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria I.M.L.
- Realización de reporte de registro de atención de usuaria K.C.V.
- Redacción y presentación de escrito “téngase presente” en causa de RDR de la usuaria K.C.V. No se asume patrocinio en esta causa ya que no es de violencia, solamente fue dejar constancia de una situación puntual.



Alexis González Acuña

V°B°DIDEKO



## MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES DE JULIO

**TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSAS DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFIAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFIA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.**

- Participación en reunión de planificación PVG-CAI-PMJH



- Información de audiencias a coordinación CDM

Fwd: Recuerda acuerdos jornada territorial abogadas y abogados territoriales.

Recibidos

**Coordinación CDM Concón** 13:31 (hace 3 horas) ★  
Estimada Valentina, Junto con saludar, y en seguimiento a lo conversado previamente, remito la información mencionada anteriormente. Te solicito respetuosamente.

**Abogada CDM Concón** <abogadacdmconcón@gmail.com> 16:19 (hace 19 minutos) ★ ☺ ↗  
para Coordinación  
Estimada Katya,  
Junto a saludar y lo conversado previamente, informo que la próxima semana está fijada audiencia preparatoria en causa ROL F-532-2024 a las 09:30 horas, sala 2, del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Quintero. No hay más audiencias durante la semana.  
Saludos cordiales.  
\*\*\*

Responder Reenviar

- Reunión de triada de fecha 30-07-2025





**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Valentina Malhue Molina

RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma

Huella Digital

Fecha: 01/ 09 / 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

18/08/2025

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

**Nº 2605**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los Programas Comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ord.N°1281/2025, que indica nombrar en cargo a Valentina Malhue Molina autorizado por el Sr. Alcalde.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°800/2025.

**CONSIDERESE:**

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de un abogado para el Centro de la Mujer.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 21 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la Srita. Valentina Malhue Molina, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.332.018 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **ABOGADA DEL CENTRO DE LA MUJER**.
2. **APRUÉBESE**, contrato a honorarios a la Srita. Valentina Malhue Molina, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 114 05 05, Centro de la Mujer.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE**.



1.-SECRETARÍA MUNICIPAL  
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
4.-DIDECA.  
6.-INTERESADA.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 13 de agosto del 2025, comparece por una parte Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS RUN N. [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600- [REDACTED] en adelante Mandante y la Srita. VALENTINA MALHUE MOLINA, RUN N. [REDACTED], mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de ABOGADA CENTRO DE LA MUJER.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$1.332.018 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

**QUINTO:** El presente contrato comenzará a partir desde el 21 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

**SEXTO:** tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 03 días administrativos con cargo al Mandante que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derechos al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios, derecho a ausentarse por licencias de pre y postnatal, en este caso, Postnatal parental, con el 100% de los honorarios pactados, al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, 5 días hábiles semestrales, con derecho a pago, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**SEPTIMO:** Déjese establecido que la Srita. Valentina Malhue Molina, Run N. [REDACTED], conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

**OCTAVO:** En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

**NOVENO:** En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

**DECIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO PRIMERO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIA



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

